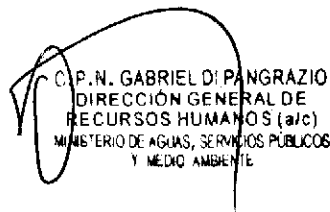




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



RESOLUCIÓN N° 380

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 08 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0033912-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir cuatro cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 10717/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (DGRH)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Perfil	Categoría	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	4	Administrativo	División Conservación, Control y Fiscalización de Especies Vegetales Nativas	Dirección General de Recursos Naturales y Ecología
II	3	Administrativo	Sección Recepción y Asistencia Administrativa	Secretaría Privada – Secretaría de Medio Ambiente
III	4	Administrativo	División Secretaría Administrativa	Dirección General Delegación Zona Sur
IV	6	Administrativo	Departamento Despacho Delegación Rosario	Dirección General de Despacho

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

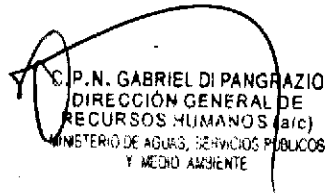
ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



PERFIL I

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA - SUBDIRECCION GENERAL DE FLORA – DEPARTAMENTO MANEJO DE ESPECIES VEGETALES – DIVISIÓN CONSERVACION, CONTROL Y FISCALIZACION DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS.

Cargo a cubrir: DIVISIÓN CONSERVACION, CONTROL Y FISCALIZACION DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS - Nivel 4 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Patricio Cullen 6161- Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. DE LA MISION DEL PUESTO

Entender en la identificación, manejo, distribución y control del Monte Nativo y otra vegetación de la Provincia.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Evaluar cualitativa y cuantitativamente el Monte Nativo y vegetación no arbórea Provincial.
2. Evaluar estudios de ecosistemas con el fin de analizar el potencial de poblaciones vegetales útiles al hombre.
3. Coordinar los convenios que para el estudio del Monte Nativo y vegetación no arbórea se realicen con Instituciones públicas y / o privadas.
4. Brindar las bases técnicas para la elaboración de las reglamentaciones que regulen el uso del Monte Nativo y vegetación no arbórea provincial.
5. Propender a la conservación de la Flora a través de medidas de vigilancia y control, tendiendo a un uso racional de los recursos florísticos.
6. Ordenar, organizar y coordinar operativos de control con la Policía de la Provincia para el tráfico de productos y subproductos forestales provenientes de predios privados y / o fiscales.
7. Ordenar, organizar y coordinar operativos de control con la Policía de la Provincia para el tráfico de especies no arbóreas nativas.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente).

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos Generales de la Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos Generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

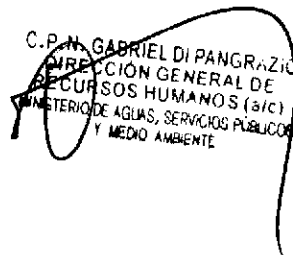
- Leyes Nacionales N° 13.273. Defensa de la Riqueza Forestal y N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto reglamentario N° 91/09 y el Decreto Provincial N° 042/09.

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley Nacional N° 13.273 – Defensa de la Riqueza Forestal
- Ley Nacional N° 26.331 – Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/09.
- Decreto Provincial N° 042/09.
- Ley N° 11.717 y sus Decretos Reglamentarios



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



- Ley N° 13.372 – Mapa de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo

c) Conocimientos técnicos específicos

- Conocimientos del material vegetal arbóreo (Silvicultura)

d) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas de gestión.
- Excelente nivel de redacción.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (910)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL II

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE – SECRETARIA PRIVADA – DEPARTAMENTO RECEPCION E INFORMES - SECCIÓN RECEPCIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Cargo a Cubrir: JEFE SECCIÓN RECEPCIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA - NIVEL 3 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Patricio Cullen N° 6161 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2247/14, se detallan a continuación;

MISIÓN

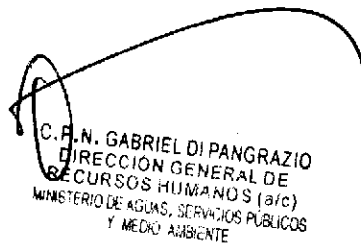
Asistir al Departamento Recepción e Informes en los asuntos vinculados a la atención al público y la correcta recepción, registro y despacho de las gestiones que ingresen al área.

FUNCIONES

- Llevar un registro diario de toda documentación que ingrese y egrese de la Secretaría Privada.
- Derivar a las áreas correspondientes la documentación recibida.
- Realizar el despacho de las distintas actuaciones de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Participar en la realización de aquellos trabajos especiales que sean encomendados por la superioridad.
- Redactar notas, providencias y toda otra documentación solicitada por la superioridad en el marco de su misión.
- Mantener informada a la Secretaría Privada de toda cuestión que deba resolverse en el ámbito de la citada área de trabajo.
- Organizar un archivo de la documentación reservada y la correspondencia administrativa que resulte pertinente.
- Trabajar coordinadamente con las restantes áreas de la Secretaría de Medio Ambiente, prestando la asistencia que le sea requerida conforme los criterios que imparta la superioridad
- Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



A. Formación Académica requerida

- Título secundario (excluyente).

B. Conocimientos Generales

• **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y 13240

• **Del personal**

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

• **Del trámite y la gestión:**

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

C. Conocimientos Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría Privada de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Aspectos generales de la ley 11.717 y Decretos Reglamentarios.

D. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrito



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL III

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE - DIRECCION PROVINCIAL ZONA SUR - DIRECCION GENERAL DELEGACION ZONA SUR - DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cargo a cubrir: DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA - Nivel 4 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Montevideo N° 970 - Rosario

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. DELA MISION DEL PUESTO

Asistir a la Dirección General Delegación Zona Sur en la ejecución de todas las tareas administrativas que de ella dependan.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Concretar administrativamente todas las disposiciones que emanen de la Superioridad.
2. Recepcionar, clasificar y registrar la documentación que se recpte o se origine dentro del Área, mediante un sistema de control y registro que permita la inmediata individualización de la misma.
3. Gestionar la formación de expedientes y glosado de actuaciones.
4. Poner en conocimiento a la Superioridad el estado de trámite de las gestiones informando sobre posibles demoras.

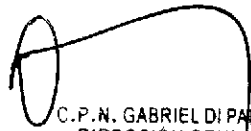
C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

-Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Ley N° 12.510 "Administración, Eficiencia y Control del Estado" y sus decretos reglamentarios. (Conceptos Generales).

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Aspectos generales de la ley 11.717 y Decretos Reglamentarios.
- Conocimiento exhaustivo del Sistema de Información de Expedientes – SIE

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrito.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. GABRIEL DI PANORAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL IV

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS Y SERVICIOS - DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO - JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO DELEGACION ROSARIO.

Cargo a cubrir: JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO DELEGACION ROSARIO - Nivel 6 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Montevideo N° 970- Rosario

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/
Decreto N° 3043/14.

A. DE LA MISION DEL PUESTO

Supervisar la recepción, clasificación, registración y expedición de toda documentación que se origine o reciba dentro de la Jurisdicción - Delegación Rosario, mediante el Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.).

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Asistir a la Superioridad en la gestión administrativa interna, coordinando y diligenciando los asuntos provenientes de las diversas áreas que se radiquen en la Dirección General en la Delegación Rosario.
2. Instruir en todos los asuntos que se encuentren en trámite de gestión y verificar la uniformidad de criterio en los informes emanados de los mismos.
3. Intervenir en la elaboración de los proyectos de actos administrativos, verificando el cumplimiento de la normativa vigente.
4. Organizar el sistema de control de documentación que permita un adecuado y eficaz desarrollo de los movimientos administrativos de las actuaciones y los expedientes.
5. Controlar los trámites de desglose o agregado de actuaciones, vistas y traslados, cuando así lo disponga la autoridad competente.
6. Disponer por sí o en los casos ordenados por funcionarios competentes la formación de expedientes, notas o legajos, según corresponda.
7. Controlar el cumplimiento de la normativa vigente que rija la materia de actuaciones administrativas.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

8. Intervenir en la custodia, conservación y seguridad de la documentación archivada en la Jurisdicción, llevando el control de las altas y bajas.
9. Evaluar y proponer medidas que tiendan a la optimización del proceso administrativo, facilitando el accionar de la Dirección y el mejor cumplimiento de sus objetivos.
10. Ejercer la supervisión y control de los trabajos especiales encomendados a la Dirección General por la Superioridad Jurisdiccional, evaluando los elementos formales intervinientes, previo análisis administrativo de los mismos.
11. Brindar o solicitar la información necesaria de las diversas gestiones con otros organismos y entidades públicas o privadas, a requerimiento de la Superioridad.
12. Realizar toda otra tarea de su competencia, a fin de responder al objetivo general de la Dirección.

C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente); Decreto N° 2695/83 – Capítulo IV.
- Preferentemente graduado o estudiante avanzado de la carrera de Abogacía

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANCRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 "Administración, Eficiencia y Control del Estado" y sus decretos reglamentarios. (Conceptos Generales).
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Ley N° 12701 – Deber de la Administración de notificar la posibilidad de interponer recursos.

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y Área en particular:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decretos N° 1805/03 / 0099/05 y modificatorios).
- Decreto N° 1133/82 y modificatorio N° 90/92 – Reglamentación para el archivo de tramitaciones.
- Normativa que regula la relación con el Tribunal de Cuentas (Resoluciones N° 05, 06, 07, 10 y 24 del año 2006, todas del Tribunal de Cuentas de la Provincia).
- Decreto N° 400/05 – Actos del Poder Ejecutivo de cuyo contenido corresponda dar cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas.
- Resoluciones N° 67 y 90/09 de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión. Implementación del Sistema de Firma Digital – Soporte Tecnológico para la remisión de proyectos de decretos.
- Decreto N° 27/93 – Procedimiento de las actuaciones administrativamente que revisten el carácter de muy urgente.
- Decreto Acuerdo N° 483/85 – Implementación del Sistema de Información de Expedientes en la Administración Pública Provincial.
- Resolución N° 0130/95 – Secretaría General y Técnica de la Gobernación – Normas Operativas del SIE.

d) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrito.
- Producción y elaboración de normativa inherente a la gestión.
- Conocimiento exhaustivo del Sistema de Información de Expedientes - SIE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

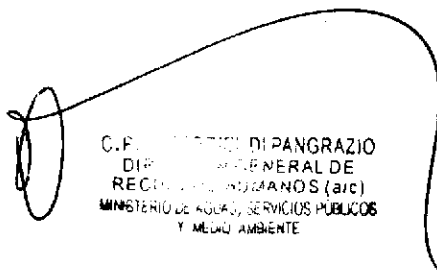
G.P.N. GABRIEL DIPANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (A10)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

e) Competencias actitudinales y personales

- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.
- Trato amable y respetuoso.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Actitudes de conducción y formación de personal
- Discreción en el manejo de la información.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL I

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Lic. Ricardo Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales
- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Subdirector General de Fauna
- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.

Suplentes:

- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Méd. Vet. Eduardo Mosso – Subdirector Gral. de Fauna y Flora.
- Bioq. Miguel A. Haye, Director General de Laboratorio

COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL II

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Lic. Ricardo Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales
- D. Beatriz Sgobba – Coordinadora General de Despacho
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental

Suplentes:

- Lic. Nelvis Regallini – Director General de Relaciones Institucionales
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Director General de Recursos Naturales y Ecología
- Lic. Jorge Sejas – Director General de Desarrollo Sustentable.
- Méd. Vet. Eduardo Mosso – Subdirector Gral. de Fauna y Flora.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (arc)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL III

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Lic. Ricardo Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales
- Ing. Liliana Boggio – Directora Provincial Zona Sur
- Ing. Andrés Rintoul – Subdirector General de Impacto Ambiental

Suplentes:

- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Subdirector General de Fauna
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Méd. Vet. Eduardo Mosso – Subdirector Gral. de Fauna y Flora.

COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL IV

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Administración– D. Jorge B. Muller

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

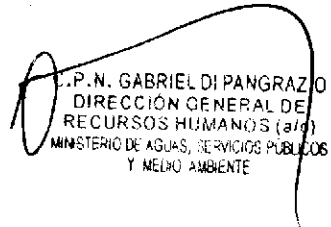
- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.
- Dr. Carlos Paoli – Jefe Área Secretaria de Aguas
- CPN Adriana Cataneo – Subdirectora General de Administración
- Dr. Francisco Rivero – Jefe Área Secretaria de Servicios Públicos

Suplentes:

- Dolores Puccio - Subdirectora General de Despacho
- Dr. Gerardo Galimberti – Director General de Asuntos Jurídicos
- Graciela B. Fachile – Directora Provincial de Recursos y Servicios
- Dra. Milagros Berraz Montyn- Coordinadora General Administrativa – Dirección General del Órgano de Control de la Autopista AP 01



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO II

Miembros por las Entidades Sindicales: Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Leonardo Carreras
- Hugo Rodríguez
- Sergio Astudillo

Suplentes:

- Rubén Belmonte
- Mónica Payá
- Néstor Audero

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

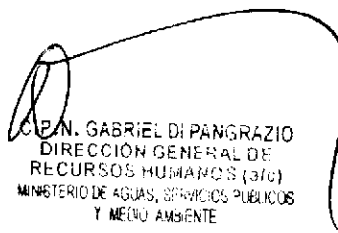
- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Natalia Contardo



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente


D. N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (370)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

- **Perfil I y II:** En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.
- **Perfil III y IV:** En la sede de la Delegación Zona Sur del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente sita en calle Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12 30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **22/06/2015 al 03/07/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **22/06/2015 hasta el 13/07/2015**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe para el **Perfil I y II** y en calle Montevideo 970 de la ciudad de Rosario para los **Perfiles III y IV**.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia de: último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

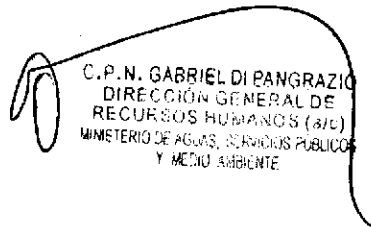
Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **14/07/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación	1.2.1. Cursos	20



ANEXO II

			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos		
60	2. 0 Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25	
			2.1.2. En la Administración Provincial		
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20	
			2.2.2. Últimos 5 años		
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial			5
		2.4 Otros			5
		2.5 Docentes y de investigación			5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **10/08/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

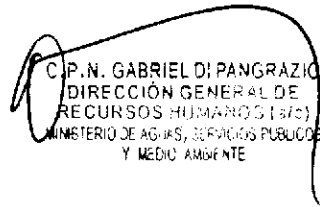
Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **24/08/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO II

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **07/09/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Artículo 9: Incorporáse como último párrafo del artículo 103º del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.”

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categoría	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
3 y 4	30 %	50 %	-----	20%	100%
6	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.